



Riohacha, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00116-00. PROCESO: EJECUTIVO EJECUTANTE: IVETTE BEATRIZ PINEDO. EJECUTADO: EBERT EDUARDO DÍAZ OLAYA.

Mediante proveído de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), este Despacho libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de IVETTE BEATRIZ PINEDO PABÓN, por los siguientes valores:

1.DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (203.820.000), por concepto de valor contenido en letra de cambio de fecha 05 de abril de 2021. Más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 06 de junio de 2021, hasta que se realice el pago, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (6.041.224,80), correspondiente a los intereses corrientes causados desde el 05 de abril de 2021 al 05 de junio de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. PARA UN TOTAL DE \$209.861.224,80

Se realizó en debida forma la notificación indicada en los artículos 291 del Código General del Proceso y el artículo 8 del decreto 2213 de 2022, tal como consta en las certificaciones anexas al expediente; transcurrido el traslado consagrado en el artículo 442 -1 Código General del Proceso, el ejecutado guardó silencio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. SEGUIR adelante la ejecución del proceso.
- 2 PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma indicada en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 3 CONDENAR en costas al ejecutado. Liquídense.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3516384913ffd0f5f1937597e5f3a512ad8f1c4a9415e30f1788e040864064b1**

Documento generado en 26/07/2022 09:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>